

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 03 de agosto de 2022.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO

REFERENCIA: PROCESO VERBAL ESPECIAL ENTREGA DE LA COSA POR
EL TRADENTE AL ADQUIRIENTE (MENOR CUANTÍA)
DEMANDANTE: JORGE GIRALDO BENAVIDEZ GUERRERO
DEMANDADO: FLAVIANO LADINO DIEZ
RADICACIÓN: 760014003007202200485-00

Santiago de Cali, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite, en el cual se aprecian los siguientes defectos:

1. No se observa que se haya enviado por parte del demandante, copia de la demanda a la parte demandada, como lo establece el artículo 6° de la Ley 2213 del 2022.
2. Sírvase aportar el certificado de tradición actualizado, no mayor a 30 días de expedición.
3. En el acápite de las notificaciones, relaciona que el demandado se podrá notificar en la dirección física Calle 7 No. 12-47 del municipio de Corinto Cauca, sin embargo, en el acta de conciliación reposa un lugar de notificación distinto. Sírvase aclarar lo anterior.
4. Con respecto a la segunda pretensión del juramento estimatorio, el demandante deberá cumplir con lo reglado por el numeral 7° del artículo 82 y con el artículo 206 del C.G.P., lo anterior discriminado detalladamente cada uno de sus conceptos, adicional a ello en acápite aparte conforme lo anterior.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el presente proceso.

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 4 DE AGOSTO DEL 2022

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **577d517d923e3d2ab53ff2287b81a8e39ee5cb188fb844b656dada05d04c6ce3**

Documento generado en 03/08/2022 10:03:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>